



RESOLUCION DE GERENCIA N° 224-2019-GEMU/MDEA

El Agustino, 10 de Mayo de 2019.

VISTO: El Informe N° 074-2019-GAF-MDEA, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 10/06/2019; el informe N° 270-2019-SGLOG-GAF/MDEA, de fecha 07/06/2019 presentado por la Subgerencia de Logística, sobre la designación del Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MDEA-C.S, para la Adquisición de combustible Diésel B5 S-50 y Gasohol de 90 Plus para las unidades vehiculares y motorizadas de la Municipalidad de El Agustino; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que en su título IV, actuaciones preparatorias, Capítulo II órganos a cargo del Procedimiento de Selección, en su artículo 43.1°, señala que "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de contrataciones".

Que, en el artículo 44° de la precitada norma, señala en el numeral 44.1 que "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)" y en el numeral 44.5 señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, el informe N° 270-2019-SGLOG-GAF/MDEA, de fecha 07/06/2019 presentado por la Subgerencia de Logística sobre la designación del Comité de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MDEA-C.S, para la contratación de adquisición de combustible Diésel B5 S-50 y Gasohol de 90 Plus para las unidades vehiculares y motorizadas de la Municipalidad de El Agustino, para garantizar la operatividad y funcionamiento de las unidades móviles que prestan servicio de recojo de residuos sólidos, recojo de maleza de parques y jardines, así como el servicio de serenazgo en el distrito; proceso que se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del ejercicio presupuestal 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MDEA, de fecha 07 de enero de 2019, se delega en el Gerente Municipal, las facultades en materia de contrataciones, señalando en el inciso 15) del artículo 1°: "Designar los Comités de Selección,

Especiales y Permanentes o Ad Hoc que conducirán los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente".

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 039-2019-AMDEA, el Art. 1°, inciso 15), la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1444 y D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 003-2019-MDEA-C.S., para contratación de Adquisición de combustible Diésel B5 S-50 y Gasohol de 90 Plus para las unidades vehiculares y motorizadas de la Municipalidad de El Agustino, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del citado procedimiento de selección en forma autónoma y responsable, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	LUIS FERNANDO PATILLA ALVAREZ
1er. Miembro Titular	JOSE LUIS ALBARRAN INGUNZA
2do. Miembro Titular	DIEGO ENRIQUE CHAMPI ARREDONDO

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente	WALTER NEYRA MINGA
1er. Miembro	LORENZO ANGEL IZUSQUI QUINTANA
2do. Miembro	MARIA VICTORIA QUISPE HUAMANI

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los órganos de la Municipalidad, brinden las facilidades y el apoyo que el Comité Designado requiera para el cumplimiento de su misión.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación a los miembros designados en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEJESE, sin efecto toda resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BCON SAMUEL GHIOR PEREZ
GERENTE MUNICIPAL